

	RESOLUCIÓN No.
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, es especial las consagradas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y en el artículo Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que de conformidad con el inciso 1º del artículo 35 de la Ley 99 de 1993 CORPOAMAZONIA está organizada como una Corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de qué trata el citado artículo y por consiguiente, en concordancia con el artículo 23 de la misma ley y los artículos 1.2.5.1.1 y 2.2.8.4.1.1 del Decreto 1076 del 2015, es un ente corporativo de carácter público con régimen especial.

Que mediante Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 CORPOAMAZONIA adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal...”

Que CORPOAMAZONIA conforme el Acuerdo No. 017 de diciembre 15 de 2015 del Consejo Directivo, dispone en su planta de personal con tres (3) empleos del nivel directivo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 13, cuyo propósito según la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 es el de “Administrar, dentro del área de jurisdicción de la Dirección Territorial, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas, planes, programas, proyectos y directrices de la Dirección General de la Corporación.”

Que la Director General de CORPOAMAZONIA mediante memorando de enero de 2024, solicitó al Subdirector Administrativo y Financiero adelantar el estudio de modificación y/o ajuste al “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal...”, en el sentido de incluir en el empleo de Director Territorial, Código 0042 Grado 13, en el requisito de Estudio, en el Núcleo Básico del Conocimiento las disciplinas académicas o profesionales de Ingeniería Agronómica Pecuaría y Afines, pertenecientes al Área del Conocimiento de Ingeniería.

Página 1 de 5
“Amazonias Vivas”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No.
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública y que una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Capítulo 6 “Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales”, en el artículo 2.2.2.6.1., modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.2.2.6.1., inciso 3º, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, determina que “Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.”

Que el artículo 3º de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019, reglamenta que “Corresponde al Área de Gestión de Talento Humano adelantar los estudios y recomendar al Director General de la Corporación la actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos de los diferentes empleos de la planta de personal de CORPOAMAZONIA.” (...) y le corresponde al “Director General de la Corporación mediante resolución adoptará las modificaciones, adiciones o derogatorias, necesarias para mantener actualizado el presente Manual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015 o norma que lo adicione, modifique o sustituya.”

Que dando cumplimiento a la exigencia del inciso 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de marzo 30 de 2020, la Unidad de Gestión de Talento Humano de CORPOAMAZONIA, atendiendo la solicitud de la Directora General, contenida en memorando de enero de 2024, adelantó y presentó a la Directora General el estudio necesario, que concluye que es procedente incluir dentro del requisito de “ESTUDIOS” para el empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, en el Área del Conocimiento de Ingeniería, en el núcleo básico del conocimiento los programas académicos de pregrado en Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, por lo que no es necesario una modificación sino una adición al Manual de Funciones en lo pertinente al citado empleo.

Que el artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, obliga a las autoridades mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y

Página 2 de 5

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No.
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros aspectos: “8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.”

Que CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 1133 de septiembre 30 de 2021 reglamentó los plazos para la publicación de los proyectos específicos de regulación de contenido general y abstracto que expida a su interior, con el fin de que los ciudadanos o grupos de interés los conozcan antes de su expedición, de tal forma que puedan participar en el proceso de redacción, presentando de manera respetuosa dentro del plazo otorgado, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”, en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el parágrafo 3º adicionado al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por el artículo 1º del Decreto 051 de 2017, y la Resolución No. 1133 de septiembre 30 de 2021, publicó en su página web, el proyecto de resolución “Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y envió al presidente de la organización sindical SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, a la que se encuentran afiliados los empleados de CORPOMAZONIA.

Que, en mérito de lo expuesto,

Elaboró:	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No.
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar en el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”, dentro del requisito de “ESTUDIOS” para el empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 13, en el Área del Conocimiento de Ingeniería, en el núcleo básico del conocimiento los programas académicos de pregrado en Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, así:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
Estudios		Experiencia
Área del conocimiento	Núcleos básicos del conocimiento	<i>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</i>
Agronomía, Veterinaria	Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia.	
Ciencias Sociales Humanas	Derecho.	
Economía, Administración, Contaduría y afines	Administración Ambiental, Administración Pública, Administración de Empresas; Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Economía, Contaduría Pública.	
Ingeniería	Civil, Civil de Minas y Geólogo, Forestal, Agroforestal, (o Profesional en Manejo Agroforestal), Ingeniera Ambiental y Sanitario, Acuícola, Agroambiental, Agroecológico, Agroecóloga, Ambiental, Ambiental y de Saneamiento, Ambiental y Recursos Naturales, (Profesional en Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente), Ingeniería Sanitaria, Ambiental y Sanitario, Ingeniería de Saneamiento y Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Medio Ambiente, (Profesional en Ingeniería Ambiental), Ingeniería de Minas, de Minas y	

Página 4 de 5

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No.
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

	Petróleo, de Petróleos, (Profesional en Ingeniería de Minas), Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Recursos Naturales, de Recursos Naturales y del Ambiente e Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines.	
Título Profesional en cualquiera de los anteriores núcleos básicos del conocimiento, y		
Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		
Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley.		

Artículo 2º. Publicidad. En desarrollo del principio de publicidad, la presente resolución se divulgará a través de los medios electrónicos de que disponga la entidad, especialmente de la página web de CORPOAMAZONIA.

Artículo 3º. Envíese copia de la presente resolución al Área de Gestión de Talento Humano y al presidente de la organización sindical SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, a la que se encuentran afiliados los empleados de CORPOAMAZONIA.

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona lo pertinente el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los,

ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA
Directora General

Página 5 de 5

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	